

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

En el salón Dr. Caso, del edificio de Rectoría, ubicado, en el Campus Universitario, en la Ave. Universitaria, #100, Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez; siendo el día veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del comité de compras y contrataciones de esta institución, señores: **Ing. Marilyn Díaz Pérez**, Rectora (Presidenta del Comité); **Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez**, Decano Administrativo, (miembro); **Ing. Jaime Arismendi Acosta Padilla**, Decano de Planificación y Desarrollo, (miembro); **Lic. Andrés Peguero**, Director Legal, (miembro) y **Lic. Ybetti Aquino Espinal**, Oficina Libre Acceso a la Información, (miembro).

La **Ing. Marilyn Díaz Pérez**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: Conocimiento, revisión y aprobación del expediente administrativo preparado para la Construcción de espacios de oficinas y áreas de servicios, llevada a cabo por Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), Construcción del edificio de las oficinas de la División Administrativa y Construcción del monumento a los fundadores, bajo la modalidad de sorteo de obras, de referencia No. UTECO-CCC-SO-2023-0001.

SEGUNDO: Designación de los peritos que realizaran las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

TERCERO: Aprobar el tipo de procedimiento ordinario para llevar a cabo esta contratación, y proceder a dar inicio al mismo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

1. La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;
2. La aprobación de los pliegos de condiciones (...).

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: "Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que estos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo".

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

RESULTA: Que mediante oficio 244-2023, en fecha 24 de abril de 2023, suscrito por Marilyn Díaz Pérez, Rectora de la UTECO, fue solicitado la autorización de la Construcción de un Edificio para las

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

oficinas de la División Administrativa, con un monto estimado de cuarenta y siete millones de pesos (RD\$ 47,000,000.00). atendiendo a lo que establece el Decreto 6-23, emitido por presidente de la Republica en fecha 17 de enero 2023, el cual cita en su artículo 10, numeral 5, "Durante el año 2023 quedan prohibidas las remodelaciones o readecuaciones de espacios físicos que excedan el límite establecido para compras menores de bienes establecido en la Resolución PNP-1-2023 emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones o cualquiera que la sustituya".

RESULTA: Que mediante oficio PR-IN-2023-10852, recibido, en fecha jueves 04 de mayo de 2023, suscrito por José Ignacio Paliza, Ministro Administrativo de la Presidencia, fue autorizado a la Universidad la construcción de un (1) edificio para oficinas administrativas.

RESULTA: Que mediante la solicitud 022-2023, de fecha 21 de agosto de 2023, suscrito por Lorfranklín Morillo Brito, Director de Compras y Contrataciones, en la cual solicita la Construcción de espacios de oficinas y áreas de servicios, llevada a cabo por Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), Construcción del edificio de las oficinas de la División Administrativa y Construcción del monumento a los fundadores, de referencia No. UTECO-CCC-SO-2023-0001.

RESULTA: Que mediante oficio de fecha 22 de agosto de 2023, suscrito por Marien Emilio Acosta Otáñez, Decano Administrativo, en la cual certifica la existencia de fondos correspondiente a (RD\$ 46,414,804.63).

RESULTA: Que la Universidad UTECO ha sido clasificada como institución estatal descentralizada para los fines de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria, normativa que rige sus procesos de selección de proveedores y contristas.

RESULTA: Que según las atribuciones conferidas a este Comité de Compras y Contrataciones a través del artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, le corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

RESULTA: Que la selección de los proveedores se basa en las consideraciones y evaluaciones de una serie de criterios que garanticen una amplia y diversificada difusión, considerando así mismo varios factores, tales como el tener un buen alcance y cobertura; estará debidamente representado y el gozar de buena referencia y credibilidad en el mercado.

RESULTA: Que el artículo 71 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: La designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

RESULTA: Que es necesario designar peritos evaluadores de las ofertas que sean presentadas con motivo de invitación al proceso a los fines de ponderar las mismas y realizar las valoraciones correspondientes para la presentación de informes de recomendación al Comité de Compras y Contrataciones, conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento que rigen las Compras y Contrataciones del Estado, por lo que se ha verificado del banco de peritos elegibles aquellos que cuentan con las calificaciones propias al objeto de la contratación atendiendo a la capacidad y

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

experiencia y el cumplimiento del perfil adecuado de estos por lo que han sido ponderado los señores Manuel Mayobanex Acosta, Andry Almanzar y José Agustín Tiburcio.

RESULTA: Que es obligación de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y 47- 20 sobre Alianzas Público Privadas, de fecha 20 de febrero de 2020.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto marcado con el núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: a) Solicitud compra, b) certificación de aprobación presupuestaria, c) pliego de condiciones y sus anexos, d) autorizaciones; e) dictamen jurídico; f) compromiso ético de las instituciones contratantes.

VISTA: La Solicitud No. 023-2023 de la Dirección de Compras y Contrataciones, de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos emitida por la Dirección Administrativa de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), en fecha veintidós (22) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El manual de procedimientos para Sorteo de Obras.

VISTO: El Decreto No. 15-17 de fecha 08 de febrero del año 2017, que establece los procedimientos para asegurar control y pago a proveedores.

OÍDO: El parecer de los miembros del honorable Comité de Compras y Contrataciones.

El Comité de Compras y Contrataciones, en atención a lo antes expuesto, y las facultades de la normativa vigente,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Proceso por Sorteo de Obras y las especificaciones técnicas para la Construcción de espacios de oficinas y áreas de servicios, llevada a cabo por Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), Construcción del edificio de las oficinas de la División Administrativa y Construcción del monumento a los fundadores, de referencia No. UTECO-CCC-SO-2023-0001, por un monto de **cuarenta y seis millones cuatrocientos catorce mil ochocientos cuatro pesos dominicanos con sesenta y tres centavos (RDS 46,414,804.63).**

SEGUNDO: INSTRUIR a la Dirección de Compras y Contrataciones de la UTECO, proceder con el inicio del proceso según los parámetros indicados en la siguiente acta y conforme a las disposiciones legales establecidas para este tipo de proceso.

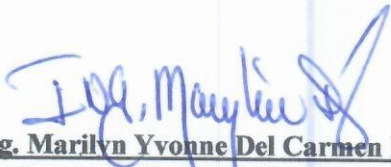
TERCERO: DESIGNAR a Manuel Mayobanex Acosta, Andry Almanzar y José Agustín Tiburcio como perito para la evaluación de los expedientes y emisión de los informes de


**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

recomendaciones. El Comité de Compras y contrataciones podrá adicionar peritos al equipo designados conforme se desprenda de las exigencias de los documentos del proceso.


CUARTO: INSTRUIR al Departamento de Libre Acceso a la Información y a la Dirección de Compras y Contrataciones disponer la publicación de la presente Resolución en el portal de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental UTECO, y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).


Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en el Salón de reuniones Dr. Antonio De Jesús Cassó del edificio de Rectoría, ubicado en el campus de la UTECO, municipio de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana. Siendo las cuatro horas con veinte minutos de la tarde (4:20 pm) del martes veinte y nueve (29) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), por el Comité de Compras y Contrataciones de la UTECO.


Ing. Marilyn Yvonne Del Carmen Díaz Pérez
Rectora de la UTECO y Presidenta del
Comité de Compras y Contrataciones


Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez.
Decano Administrativo


Ing. Jaime Arismendi Acosta Padilla.
Decano de Planificación y Desarrollo


Licda. Ybetti Aquino Espinal.
Encargada de Libre Acceso a la
Información y Transparencia


Lic. Andrés Peguero Rondón.
Director Departamento Legal